



Alcaldía de Medellín

EQUIPO DE PERSONAS MAYORES - AMAUTTA

1. Política Pública de Envejecimiento y Vejez

¿Cuál es el marco normativo de esta política?

Acuerdo 008 de 2012 y decreto 1431 de 2014

¿De quién o quiénes es responsabilidad la política pública?

Es responsabilidad de todos los actores públicos y privados de la ciudad, así como de la sociedad civil organizada. El decreto 1431 de 2014 crea el comité técnico municipal de la política como órgano responsable de la gestión para su implementación, la secretaría técnica de dicho comité es ejercida por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, en cabeza del Equipo de Personas Mayores.

¿Cuáles son los actores que actualmente asisten al Comité Técnico Municipal de Personas Mayores?

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Equipo de personas mayores, Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Derechos Humanos) Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Salud Secretaría de Educación Secretaría de Seguridad y Convivencia – Comisarias de Familia Secretaría de Movilidad Secretaría de Cultura Ciudadana Secretaría de Juventud Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de las Mujeres Subsecretaría de Espacio Público ISVIMED INDER Fiscalía ICBF Caja de Compensación Familiar COMFAMA Caja de Compensación Familiar COMFENALCO - Antioquia Cabildo Mayor Personería de Medellín Defensoría del Pueblo Universidad Católica de Oriente Corporación Universitaria Remington Tecnológico de Antioquia Universidad de Antioquia FIAPAM - Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores FAONG - Federación Antioqueña de ONG - Mesa de envejecimiento

¿Cada cuánto, cuándo y dónde se reúne el Comité Técnico Municipal de Personas Mayores?

Se reúne mensualmente, el primer jueves de cada mes. Actualmente se realiza de forma virtual por las condiciones sanitarias. También, se ha realizado de manera presencial en las diferentes sedes de los actores que participan.

¿Es posible establecer comunicación con el comité?

Sí, a través del correo electrónico ComiteTMPersonasMayores@medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

2. COLOMBIA MAYOR

¿Cómo me puedo inscribir al subsidio de Colombia Mayor?

Se debe presentar formato de postulación del programa Colombia Mayor correctamente diligenciado en los Centros de Atención de la Alcaldía de Medellín, adjuntando fotocopia de cédula al 150% y fotocopia de la cuenta de los servicios públicos. El formulario estará dispuesto en el micro sitio del Equipo de Personas Mayores o en los Centros de Atención anteriormente mencionados.

¿Cuáles son los requisitos para acceder al subsidio?

- Ser colombiano
- Haber vivido durante los últimos 10 años en Colombia
- Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años las mujeres y 59 los hombres)
- Pertenecer al Sisbén V4 en las categorías ubicadas desde A1 hasta C1
- Si vive con su familia, el ingreso familiar debe ser inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o si vive solo, su ingreso no debe superar medio S.M.M.L.V. (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)

¿Cada cuánto y cuál es el monto que se recibe del subsidio Colombia Mayor?

\$80.000 pesos mensuales

¿Dónde se reclama el subsidio Colombia Mayor en la ciudad de Medellín?

En los GANA Servicios de la ciudad de Medellín.

¿Qué pasa si no reclamo uno de los subsidios del programa Colombia mayor?

El pago de retroactivos se realiza en la segunda programación después del suceso del no cobro.

¿Si la persona se encuentra en un Centro de Protección puede ser beneficiaria de Colombia Mayor?

Si, la persona puede ser beneficiaria del subsidio.

¿Se debe esperar la llamada de Amautta para poder realizar el cobro?

No, se avisa la primera vez la fecha y cada mes debe realizar el cobro en la fecha asignada.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

3. APOYO ECONÓMICO

¿Cómo me puedo inscribir al programa de Apoyo económico?

No es necesaria la inscripción, ya que los potenciales beneficiarios se seleccionan de la base de datos del Departamento Administrativo de Planeación y con base en el decreto 1090 de 2009, la priorización de los beneficiarios se hace a partir de las condiciones de alta vulnerabilidad hasta agotar el recurso que se haya asignado. Se realiza encuesta a potenciales beneficiarios cada inicio de año ajustado a los cupos habilitados.

¿Cuáles son los requisitos del programa Apoyo económico?

- Ser colombiano y tener 60 años cumplidos
- Estar en la base de datos del SISBEN de la ciudad de Medellín versión vigente, o estar en el listado censal.
- No pertenecer al régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario
- No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del Municipio de Medellín o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo, residir en la comuna o corregimiento en el cual se prioriza el recurso.
- Tener máximo propiedades que el porcentaje de participación no supere los \$50.000.000 millones de pesos, (Registradas en catastro municipal).
- No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores

¿Cada cuánto se paga el Apoyo económico?

Se paga de manera bimestral y puede ser cobrado en las sucursales Banco Popular, Banco Bogotá San Antonio de Prado y Confiar de San Cristóbal.

¿Qué pasa si no cobro uno de los apoyos económicos?

El pago de retroactivos se realiza en la última programación del año.

4. CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA

¿Cómo puedo solicitar un cupo en un Centro de Protección?

Se debe escribir una carta dirigida al Equipo de Personas Mayores de la Alcaldía de Medellín, esta debe contener información de la persona mayor tal como identificación, dirección, teléfono y situación actual (motivo por el que desea ser institucionalizado o institucionalizada), si es posible entregar una fotocopia de la cédula.





Alcaldía de Medellín

¿Es posible institucionalizar a una persona mayor que no lo desea, argumentando su alto estado de vulnerabilidad?

No es posible, la persona mayor debe tomar la decisión de ingresar al Centro de Protección, pues por Ley a nadie se le puede obligar a ingresar a una institución. La persona mayor autónoma debe aceptar el modelo de institucionalización, si no lo acepta, este no puede ser obligado. Si la Persona mayor no puede tomar decisiones por su propia cuenta se debe solicitar la presencia de la Personería de Medellín para garantizar los derechos fundamentales

¿Qué tipo de actividades realizan en los Centros de Protección?

Las personas mayores cuentan con una atención integral, un equipo interdisciplinario con el que realizan diferentes actividades individuales y grupales, permitiendo un continuo acompañamiento de las personas mayores los 7 días de la semana, 24 horas.

¿Se debe pagar en los Centros de Protección de la Alcaldía de Medellín?

No, estos espacios son totalmente gratuitos para los beneficiarios.

5. DORMITORIO SOCIAL

¿Cómo funciona la atención en el Dormitorio Social?

Brinda asistencia integral a las personas mayores (hombres y mujeres) a través de los servicios del modelo de Larga Estancia acorde con su funcionalidad, con el propósito de restablecer sus derechos. El servicio tiene atención nocturna (ingreso desde las 3:00 p. m. y salen a las 9:00 a. m. del día siguiente) Ofrece a los usuarios alimentación (desayuno y cena) y un espacio digno donde pasar la noche y asearse.

¿Cuáles son los implementos que recibe cada usuario para su higiene personal?

Un kit de aseo personal que incluye jabón, shampoo, talco, desodorante, máquina de afeitar, cepillo, crema dental, papel higiénico entre otros. Este kit se entrega a todos los usuarios.

6. CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO

¿Dónde están ubicados los Centro Vida gerontológicos?





Alcaldía de Medellín

Se encuentran ubicados en las 16 comunas y los 5 corregimientos del Municipio de Medellín. Contamos con 28 sedes en las que brindamos atención integral a las personas mayores de la ciudad, desde los componentes de alimentación y atención biopsicosocial.

¿Cómo puedo postularme al servicio?

Una vez validado el cumplimiento de los requisitos, la inscripción de la persona mayor, se realizará vía telefónica en la línea 385 55 55 extensiones 2903 – 6647- 6939. También, se podrá realizar a través de los funcionarios del modelo Centro Vida Gerontológico en territorio.

Posterior a la inscripción, la persona mayor ingresará a una lista de espera ante la disponibilidad de cupos. Es importante señalar que esta lista de espera no es garantía de que se accederá a los beneficios del modelo, ya que esto dependerá de los cupos disponibles en cada sede.

Si la persona mayor es beneficiada para acceder al modelo Centro Vida Gerontológico, será contactado por el equipo a cargo de la atención inicial (auxiliar administrativo) del contratista del modelo de atención, quienes le orientarán para el proceso de matrícula.

¿Cómo está funcionando la estrategia mientras la emergencia sanitaria causada por la Covid-19?

Para la vigencia contractual del año 2021, desde el modelo de atención Centro Vida Gerontológico, se continuará con la atención interdisciplinaria desde los componentes biopsicosocial y alimentario para 3.650 personas mayores, de las cuales, 3.130 serán atendidas con Recursos Ordinarios y 520 con Recursos de Presupuesto Participativo en las Comunas 2, 3, 4, 8 y 9. Para la presente vigencia, desde el modelo Centro Vida Gerontológico atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud se implementará la estrategia de alternancia, en la cual se continuará con la atención en los hogares y dos veces al mes, es decir cada quince días, las personas mayores asistirán a las sedes. Estas reuniones no podrán superar un aforo de 50 personas. En cuanto al componente alimentario, se continuará con la entrega de paquetes alimentarios mensuales.

7. FORMACIÓN A CUIDADORES

¿Qué es el proyecto cuidadores del Equipo de Personas Mayores?

Es un servicio de capacitación y acompañamiento psicosocial a cuidadores y cuidadoras de personas mayores de 60 años de la ciudad de Medellín, que se encuentran en condiciones de enfermedades crónicas propias de dicha población.

¿La persona mayor puede vivir en un espacio diferente al de la persona cuidadora?

No, tanto el cuidador como la persona mayor dependiente del cuidado deben vivir en la misma casa.





Alcaldía de Medellín

¿En qué comunas y corregimientos se desarrolla el proyecto?

En todas las comunas y corregimientos de Medellín que prioricen el presupuesto.

¿A quién va dirigido este servicio?

A cuidadores y cuidadoras de personas mayores dependientes de cuidado, en edades de 60 años en adelante o de 55 a 59 años si su estado de vulnerabilidad lo amerita, de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín en donde se prioriza el proyecto cuidadores.

¿Qué otros beneficios se reciben en el proyecto?

Según los recursos, los prioritarios son los kits escolares, de aseo y de primeros auxilios. Además de los apoyos a la economía del cuidado que cambian en cada vigencia. Lo más importante es la certificación de la formación según el módulo cursado, ya que cada persona cuidadora debe cumplir 3 módulos, uno en cada vigencia.

¿Cuántos módulos tiene la capacitación de cuidadores de la Alcaldía de Medellín?

Son 3 módulos, uno cada año, no se puede repetir y tienen una intensidad de 80 horas cada uno, para un total de 240 Horas.

8. MANUALIDADES

¿Cada cuánto hay inscripciones y cómo me puedo postular?

El programa de manualidades se ejecuta de forma anual, si la persona mayor pertenece a un Club de Vida reconocido por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, puede realizar la inscripción con el presidente o la presidenta de dicho grupo. En caso de no pertenecer, puede realizar la consulta con el edil de la Junta de Acción Comunal de su barrio, en ambos casos las planillas con los inscritos serán enviadas al Equipo de Personas Mayores. El proceso está sujeto a la disponibilidad de cupos por comuna.

¿Qué pasa si mi comuna no prioriza recursos por Presupuesto Participativo?

Para la ejecución del contrato, se emplean recursos de Presupuesto Participativo y Recursos Ordinarios. En las comunas donde no se prioriza con recursos de Presupuesto Participativo se atiende la oferta con Recursos Ordinarios, aclarando que en algunos casos la demanda puede superar la oferta.

¿El curso cubre los insumos necesarios?



Alcaldía de Medellín

El taller incluye los materiales, incluye un paso a paso detallado y el acompañamiento del tallerista para la realización del proyecto en su totalidad.

¿Los materiales se pueden llevar para la casa?

Los materiales se entregan a la persona mayor participante del programa, el objetivo es que puedan trabajar a su ritmo y afianzar la técnica con la tallerista durante las sesiones presenciales, con esto el participante puede avanzar en su proyecto en casa.

¿Si no hay un conocimiento previo o habilidad artística, se puede participar de los cursos?

Si, el objetivo del programa de manualidades es por medio de la arte-terapia recuperar o mejorar la salud mental y el bienestar emocional del participante, por medio de actividades de aprovechamiento del tiempo libre. Adicionalmente, todos los talleres parten de lo básico, para que quien no tenga un conocimiento previo pueda participar elaborando el proyecto.

¿Si la persona mayor ha participado en vigencias anteriores puede volver a participar?

Si, en cada vigencia, el objetivo del programa es ofrecer diferentes técnicas en los talleres, por tanto, el participante podrá seguir adquiriendo nuevas formas de aprovechar su tiempo libre y nuevos conocimientos en estas líneas artísticas, como la madera, la marmolina, el bordado, el tejido, entre otros.

9. CLUBES DE VIDA

¿Cuáles son los requisitos para pertenecer a un Club de Vida?

Ser mayor de 50 años y cumplir con los estatutos y reglamento interno del club de vida al cual se inscriba.

¿Cómo hago para inscribirme en un Club de Vida?

Se debe solicitar el ingreso al Club de Vida de su preferencia, en todas las comunas existen y muy seguramente muy cerca a su lugar de residencia.

¿Cómo hago para saber dónde están ubicados en mi comuna?

En cada comuna hay un servidor que se encarga de hacer el acompañamiento a los Clubes de Vida, y en caso tal que la persona mayor no tenga conocimiento donde se encuentran, puede dirigirse al Centro Integral de Familia más cercano e indagar por el servidor encargado de los temas de personas mayores, éste podrá sugerirle los más cercanos.





Alcaldía de Medellín

¿Cuándo me puedo acercar a matricularme en un Club de Vida?

Las matrículas se hacen en noviembre finalizando el año y los meses de enero y febrero, pues el corte de la base de datos de los Clubes de Vida se hace cada año con corte al 15 de febrero.

¿Qué pasa si no me inscribo en esos meses y lo hago en el transcurso del año?

No podrá disfrutar de los beneficios que brinda la Alcaldía de Medellín a través del Equipo de Personas Mayores a los socios activos de los Clubes de Vida de la ciudad.

¿Cuáles son esos beneficios?

Suministro de Uniforme para realizar la actividad física cada dos años, Día de Sol cada año, talleres de manualidades, capacitaciones y todas las actividades que se realizan en el marco de la Semana de las Personas Mayores.

¿Para recibir esos beneficios hay que pagar?

No, son gratis al igual que la gimnasia que brinda el INDER a través del programa Canas al Aire.

¿Son los clubes de vida organizados por la Alcaldía de Medellín?

No, los Clubes de Vida son organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro reconocidas e intervenidas por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, a través de una serie de ayudas/beneficios.

¿En cuánto tiempo le dan el reconocimiento al Club de Vida?

Al año de haber realizado la solicitud, después que el servidor haya realizado las visitas de verificación se les notificará por escrito y empezarán a disfrutar de los beneficios

¿Para el reconocimiento de un Club de Vida por parte de la Alcaldía de Medellín se debe adelantar trámite de reconocimiento de personería jurídica ante Cámara de Comercio?

No, únicamente los Clubes de Vida que deseen celebrar contratos de comodato de bienes muebles o inmuebles con la Alcaldía de Medellín, deberán contar con personería jurídica. Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín – Colombia.





Alcaldía de Medellín

10. FAMILIAS CUIDADORAS

¿Qué logros persigue la estrategia Familias Cuidadoras?

La estrategia busca que tanto la persona mayor vulnerable y en riesgo social, como la familia cuidadora reciban atención integral interdisciplinaria que posibilite que la persona mayor permanezca en su núcleo familiar social y comunitario favoreciendo un envejecimiento digno y exitoso.

¿Cuáles son los pilares básicos de la estrategia?

El acompañamiento biopsicosocial continuo a la persona mayor y a la familia cuidadora y el apoyo económico para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona mayor.

¿En qué consiste el acompañamiento biopsicosocial?

Es un proceso continuo entre el tiempo que se inicia con la determinación de las condiciones de vulnerabilidad de la persona mayor y la evaluación de las fortalezas familiares para brindarle cuidado, seguido de la elaboración de un plan de intervención específico, que se implementará a través del tiempo con la orientación, el acompañamiento y seguimiento de los profesionales, orientados al logro de los objetivos del plan.

¿Cómo se accede a los beneficios de la estrategia Familias Cuidadoras?

Las solicitudes deberán seguir el mismo procedimiento que está definido para la selección de potenciales beneficiarios a los servicios de personas mayores del municipio de Medellín, el cual está identificado con el código PR-GESR-188 V6

